Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) - OSP. S. N° 1563 INCORPORANSE A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA A AGENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente H32350/2008, mediante el cual el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA solicita el traslado presupuestario del Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Hospital mediante Nota Nº 692 de fecha 23 de octubre de 2008, fs. 1, dirigida a la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, solicitando se incorpore al personal dependiente de Obras Públicas que presta servicios en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN

Que a fojas 2/3 la DIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, adjunta Planilla Anexa de Traslado Presupuestario de los Agentes con sus respectivos Agrupamientos y Categorías.

Que a fs. 9/10, la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, informa que el Personal Planta Permanente que se detalla en planilla adjunta, pertenecientes a esta Dirección, fueron incluidos en el Presupuesto 2009.

Que a fs. 15 a 34, obra conformidad de los mencionados agentes, excepto del agente GALLARDO, CARLOS ALBERTO, CUIL. Nº 20 066917534, quien no se incorpora en Nota de conformidad, por encontrarse en tramitación por jubilación.

Que Asesoría Legal del MINISTERIO DE SALUD, fs. 40/42, mediante Dictamen N° 189 de fecha 27 de mayo de 2009, expresa que corresponde se dicte el acto administrativo a efectos de que los agentes de mención sean absorbidos presupuestariamente por el Hospital Interzonal San Juan Bautista, a los fines de contar con la situación de revista actualizada, se gire a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, a los fines de que se prevea la correspondiente Rama, Grupo, Grado, Función y Agrupamiento, que posee la totalidad de los empleados sanitarios incluidos en la Ley N° 5161 Decreto Acuerdo N° 1659/06. Que el Departamento Planta de Personal dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs.65/67, informa la nómina

de personal que se encuentra presupuestado en la Planta de Personal Permanente en la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENI MIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, como así también el correspondiente agrupamiento según Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario.

Que la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PUBLICA, fs. 69, remite las présentes actuaciones a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO para su conocimiento.

Que la SUBSECRETARIA DE PRESUPUES TO, a fs. 70, gira las actuaciones al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que preste su conformidad al mismo, como también al MINISTERIO DE SALUD para su adhesión.

Que a fs, 73/75, prestan la conformidad al traspaso presupuestario del personal dependiente de Obras y Servicios Públicos, girando a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO para la continuidad del trámite correspondiente.

Que analizada la Planta de Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENI MIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobadas par Ley Nº 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercido 2010, se verifica que se encuentran presupuestados los siguientes Agentes: GOMEZ, RICARDO JUAN, C.U.I.L. Nº 20160589605 y CORONEL, JORGE ENRIQUE, C.U.I.L. N° 20203826355 en Categoría 19; BARRIONUEVO, RICARDO DANIEL, C.U.I.L: N° 20177630404; LOSSO, ANTONIO CLEMENTE, C.U.I.L. N° 20060862495; PEREYRA, RAMON ALBERTO, C.U.I.L N° 20 133980530; RODAS, SERGIO ROBERTO, C.U.I.L. N° 20233095002; RODRIGUEZ, RAUL OMAR, C.U.IL. N° 23140584789 en Categoría 17; AHUMADA, RAMON LUIS, C.U.I.L N° 20 105603445; ARREGUEZ, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20140589102; CATIVA, MANUEL DE REYES, C.U.I.L. N° 20080441879 y GONZALEZ, DANIEL OSVALDO, C.U.I.L. N° 20227510979 en Categoría 15; BARRIO NUEVO, NELSON ARIEL, C.U.I.L. N° 20 215860273; BARROS, JOSE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20119087342; BAZAN, MIGUEL ANTONIO, C.U.I.L. N° 20233397696; BRIZUELA, JULIO RICARDO, C.U.I.L. N° 20110795182; CARRIZO, JULIO CESAR, C.U.I.L. N° 20147227079; GERVAN, JOSE ARNOLDO, C.U.I.L. N° 20166361649; ORTIZ, ANIBAL FABIAN, C.U.I.L. N° 20233669386 y SOLOHAGA, FERNANDO ISMAEL, C.U.I.L. Nº 20 203083166 Categoría 13 Agrupamiento Mantenimiento y Producción Planta Permanente.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercido 2010, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° y con excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo Nº 1521, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Modificanse las Plantas de Personal Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTÍSTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, aprobada por Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2010, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo Nº 1521, de fecha 28 de diciembre de 2009, conforme se indica a continuación:

5

CARACTER: 001 - ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 025 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERV. ADM. FINANC: 010 D. P. DE A. DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: 075 DCCION. PCIAL. DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA: 025 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ACTIVIDAD: 001 ADMINISTRACION Y CONDUCCION

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 - GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL **FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EIECUTIVA**

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL

05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

01 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

01 PERSONAL DE SUPERVISION

06 CATEGORIA 19 08 CATEGORIA 17 02 PERSONAL OPERARIO

10 CATEGORIA 15

12 CATEGORIA 13

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL JURISDICCION: 040 - MINISTERIO DE SALUD

, SERV. ADM. FINANC: 023 D. A. DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA UNIDAD EJECUTORA: 143 ATENCION INTERGRAL AL PAC. NEO.ADOL, JOV. AD., A.N.

PROGRAMA: 001 CONDUC. Y COORDINACION DE LAS OTRAS DIRECCIONES UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE

CATAMARCA

INCISO: 1 - GASTOS EN PERSONAL FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES

FUNCION: 310 SALUD

INCORPORAR

12 CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO

05 RAMA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

GRUPO C - GRADO 3 . GRUPO D - GRADO 3 GRUPO D - GRADO 4

ARTICULO 2°. Incorpórase a la Planta de Personal del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, aprobadas por Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2010, a los Agentes conforme se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Instrumento legal.

ARTICULO 3°..Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:01:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa